



Municipalidad
Monte Patria
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO SOCIAL



MAT: AUTORIZA AYUDA SOCIAL

Monte Patria, 05 de Junio de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N°8.767.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.185, del 15 de diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2018;
- Informe Social N° 442 de fecha 05 de junio de 2018, del Depto. Social Comunal.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

DECRETA:

1.- AUTORIZA, A la Sra. **BETTY ELIANA VILLANUEVA MORALES**, Cédula de identidad N° [REDACTED]-7, con domicilio [REDACTED], comuna de Monte Patria, la ayuda social consiste en la cantidad de \$40.000.- (cuarenta mil pesos), apoyo económico para solventar la realización de exámenes requeridos (Ecotomografía Abdominal Renal, Econotomografía Partes Blandas, Ecografía de mamas) para evaluar la condición de salud de la individualizada.

2.- IMPÚTESE el Gasto que demanda la entrega de la ayuda a la Cuenta 215.24.01.007.001.002 Ayudas por Salud Área de Gestión 4.4.1 del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE
Camilo Ossandon Espinoza

- CVOE / CUBlog
- Dirección de Administración y Finanzas
 - Secretaría Municipal (Of. de Partes)
 - Archivo Departamento Social